5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2024-035704
Bogotá D.C., 2 de julio de 2024 09:05

JcQN T1vv Zle5 +lqH 1Ei+ JXcR dx4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctora
LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-056987
No. Expediente 874/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimada doctora Lina Paola:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 242069328 del 21 de junio de 2024, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA:	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0021	DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL
COMPONENTE:	20204A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD DIGITAL

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Propios	2.720.304.485

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene por objeto contratar los servicios de interventoría integral para el proyecto *"Conectividad para Cambiar Vidas",* contribuyendo con el cierre de la brecha digital presente en el país y en cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones 242060115 y 20244300000906 del 30 de mayo y 20 de junio de 2024, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 135024 del 20 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 7% el monto de la apropiación del proyecto de inversión *Desarrollo Masificación Acceso a Internet Nacional* para la vigencia fiscal 2025, con respecto a la base presupuestal de 2024, por lo tanto, corresponde a ese Fondo priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, ese Fondo es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Martha Cecilia García Buitrago***, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
Doctora ***Juddy Alexandra Amado Sierra***, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3, Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Natalia Beltran P. Grupo de Infraestructura e Innovación	Iván Alirio Campos C. Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible	Luz Helena Rodríguez Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

JcQN T1vv Zle5 +lqH 1Ei+ JXcR dx4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co